



Madrid, 03 de octubre de 2006

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General del Mercado de Valores

Dirección de Registro y Autorización

Pº de la Castellana nº 19

MADRID

Ref. EUROVALOR PARTICULARES VOLUMEN, FI: modificación de la inversión mínima inicial y de la inversión mínima a mantener para aquellas suscripciones o traspasos realizados por entidades de Grupo Banco Popular en nombre de sus clientes, en el marco de los contratos de gestión discrecional de carteras.

Muy señores nuestros:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del vigente Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, es nuestra intención ponerles de manifiesto, a través del presente escrito, la producción de un hecho relevante relativo al Fondo EUROVALOR PARTICULARES VOLUMEN, FI, inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2279.

Se modifica la inversión mínima inicial y la inversión mínima a mantener del citado fondo, que será de 60.000 euros, salvo cuando se trate de suscripciones o traspasos realizados por entidades del Grupo Banco Popular en nombre de sus clientes, en el marco de los contratos de gestión de carteras de fondos, en cuyo caso, la inversión mínima inicial y la inversión mínima a mantener pasa a ser de 600 euros.

Sin otro particular, les saludamos atentamente,



Miguel Colombás Calafá

SOGEVAL S.A. S.G.I.I.C.